

**INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE**



**RESOLUCION No.** 088-AD-86

Lima, 14 de MARZO de 1986

**CONSIDERANDO:**

Que, por Decreto Supremo N° 100-85-PCM se aprueba el Programa Nacional de Desburocratización (PRONADE), a fin de ser implementado en todos los organismos públicos.

Que, en concordancia con la mencionada disposición el Instituto Peruano del Deporte ha formulado el Programa Nacional de Desburocratización, orientando a lograr eficiencia y eficacia en la administración y gestión deportiva;

Con el informe de la Oficina de Planificación, y el Visto Bueno del Director Ejecutivo; y,

En uso de las atribuciones conferidas en la Ley General del Deporte,

**RESUELVE:**

PRIMERO.- Aprobar el Programa Nacional de Desburocratización (PRONADE) en el Instituto Peruano del Deporte, que forma parte de la presente Resolución.

SEGUNDO.- Encargar a la Unidad de Racionalización de la Oficina de Planificación la conducción y coordinación del Programa de Desburocratización en el Instituto Peruano del Deporte, la misma que informará periódicamente sobre el desarrollo de esta actividad.

Regístrese y Comuníquese,



**Dr. VICTOR CASTAGNOLA MALDONADO**  
Jefe del IPD



INSTITUTO PERUANO  
DEL DEPORTE

Res. 088-AD-86



INFORME No. 033/86 OP

PARA : DIRECTOR EJECUTIVO  
DE : JEFE DE LA OFICINA DE PLANIFICACION  
ASUNTO : PROGRAMA INSTITUCIONAL DE DESBUROCRATIZACION  
REF. : INFORME s/n. DEL 06.03.86 DEL ASESOR DE LA ALTA DIRECCION  
FECHA : Lima, 12 de Marzo de 1986

Por el presente me dirijo a Ud., para manifestarle en relación con las observaciones planteadas en el documento de la referencia, lo siguiente :

1. El día Miércoles 22 de Enero de 1986, el INAP convocó a una reunión por encargo del Presidente del Consejo de Ministros a los Jefes de Instituciones Públicas y a los Jefes de Racionalización de dichas entidades para ver lo concerniente al Programa Nacional de Desburocratización, en esa oportunidad el Jefe del IPD conjuntamente con el Jefe de la Unidad de Racionalización concurren a dicha reunión, en la cual se analizaron los objetivos y alcances del PRONADE; y se señalaron plazos y responsabilidades en el cumplimiento de dicha actividad.
2. Que el Programa Nacional de Desburocratización PRONADE Institucional está fundamentado en los Artículos 3°, 5°, 7° y 8° del D.S. No. 100-85-PCM; así como los Artículos 1°, 3°, 6° y 8° inc. b) de la Resolución Jefatural No. 005-86-INAP/DNR, Oficio Múltiple No. 057-OR-86 del Ministerio de Educación, documento de consulta emitido por el INAP con Oficio No. 071-86 INAP/DNR. (Todos los dispositivos legales y documentos mencionados se adjuntan al presente).
3. Que el Artículo 8° de la Resolución Jefatural No. 005-86-INAP DNR (norma reglamentaria del D.S. No. 100-85-PCM en armonía con su Artículo 8°), señala a la letra ... "En su calidad de Secretaría Técnica de los Programas Institucionales, a las Oficinas de Racionalización ó las que hagan sus veces, básicamente les corresponde :

En los Ministerios : 1) Conducir, coordinar y evaluar la elaboración y ejecución del PRONADE del Ministerio... 2) Aseso-





**INSTITUTO PERUANO  
DEL DEPORTE**

rar, supervisar y opinar sobre los aspectos técnicos de los Programas Institucionales de desburocratización del Sector. 3) Consolidar los Programas Institucionales a nivel sectorial. 4) ...

En las Instituciones Sectorializadas : 1) Conducir, coordinar y evaluar la elaboración del PRONADE Institucional. 2) Remitir a la Oficina de Racionalización del Ministerio el Programa aprobado por el Titular del Pliego; copia deberá ser remitida al INAP. 3) Formular los informes correspondientes ...

En las Instituciones No Sectorializadas : ..... "

4. Por lo expuesto Sr. Director Ejecutivo Nacional, esta Oficina se ratifica por la aprobación inmediata del Programa Institucional de Desburocratización y se le hace de su conocimiento que el INAP ha remitido el Oficio No. 070-86/INAP/J, (que adjuntamos al presente), el cual señala que se ha vencido el plazo para la aprobación de nuestro Programa de Desburocratización, en ese sentido es necesario su aprobación por el Titular del Pliego para remitir copia de lo actuado al Ministerio de Educación y al INAP.

Es cuanto informo a Ud.

Atentamente,



JAVIER AGUILAR FRANCO  
Jefe Oficina de Planificación  
Instituto Peruano del Deporte

OP/JAF  
UR/LEL  
lbg.

Adj.: Lo indicado



INSTITUTO NACIONAL DE ADMINISTRACION PUBLICA

OFICIO N° 001-86 INAP/DNR

Lima, 11 MAR. 1986

Señor Doctor  
VICTOR CASTAGNOLA MALDONADO  
Jefe del  
Instituto Peruano del Deporte  
Presente

Por encargo de la Jefatura del Instituto Nacional de Administración Pública, tengo el agrado de dirigirme a usted para manifestarle en relación a la consulta formulada por el señor Enrique Laca, Jefe de la Oficina de Racionalización, acerca del nivel de aprobación del Programa Institucional de Desburocratización en las Instituciones Públicas sectorializadas.

Al respecto, cabe manifestar que los Artículos 3° y 6° de la Resolución Jefatural N° 005-86-INAP determina que dichos Programas deben ser aprobados por Resolución del Jefe de la Institución, remitiendo copia del mismo a la Oficina de Racionalización del sector para su correspondiente consolidación a nivel de Programa Sectorial.

Asimismo, las Oficinas de Racionalización Institucional se constituyen en Secretarías Técnicas para el apoyo y asesoramiento en la ejecución de dichos Programas.

Hago propicia la oportunidad para expresar a usted las seguridades de mi especial consideración.

Atentamente,



Lic. Adm. JORGE BRAVO TORO  
DIRECTOR TECNICO  
Dirección Nacional de Racionalización

**INAP CONVOCA A REUNION ESPECIAL SOBRE PRONADE**

Comunicado  
N° 003-86-INAP/DNR-COM

**Programa Nacional de Desburocratización**

Por encargo del señor Presidente del Consejo de Ministros, la Jefatura del Instituto Nacional de Administración Pública INAP convoca a los Vice Ministros, Jefes de Instituciones Públicas Descentralizadas, Gerentes Generales de Empresas Públicas, Alcaldes y Rectores de Universidades Nacionales de Lima así como a los Directores y/o Jefes de las Oficinas de Racionalización, a la reunión especial sobre la ejecución del Programa Nacional de Desburocratización, PRONADE, que se desarrollará en el local de la Escuela Superior de Administración Pública ESAP, sito en Av. 28 de Julio 878, Miraflores, de acuerdo al siguiente rol:

**DIA: LUNES 20**

**HORA: 10:00 Horas.**

**SECTORES:** Presidencia del Consejo de Ministros; Economía y Finanzas; Energía y Minas; Agricultura; Pesquería; Industria, Turismo e Integración, el Instituto Nacional de Planificación.

**DIA: MARTES 21**

**HORA: 10:00 Horas.**

**SECTORES:** Ministerio de la Presidencia; Relaciones Exteriores; Educación; Trabajo y Promoción Social; Salud; Vivienda; Transportes y Comunicaciones; Interior; Aeronáutica; Guerra y Marina.

**DIA: MIERCOLES 22**

**HORA: 10:00 Horas.**

**SECTORES:** Entidades Autónomas, Instituciones Públicas Descentralizadas, Universidades Nacionales de Lima, Municipalidades.

La asistencia a la reunión es obligatoria, debiendo abstenerse de enviar representantes. La reunión tendrá una duración aproximada de dos horas.

Oficina de Comunicaciones del INAP.  
Av. Guzmán Blanco 296, Lima.

"INSTITUTO NACIONAL DE ADMINISTRACION PUBLICA"

"DIRECCION NACIONAL DE RACIONALIZACION"

RESOLUCION JEFATURAL N°  
005-86-INAP/DNR, QUE  
APRUEBA LAS NORMAS COM  
PLEMENTARIAS PARA LA  
EJECUCION DEL PRONADE.

ENERO 1986

RESOLUCION JEFATURAL N° 005 -86-INAP/DNR

Lima, 17 de Enero de 1986

CONSIDERANDO :

Que por Decreto Supremo N° 100-85-PCM, el Gobierno ha aprobado el Programa Nacional de Desburocratización (PRONADE), con el objetivo de transformar la Administración Pública en agente impulsor del desarrollo nacional, así como de establecer las estrategias y acciones concretas orientadas a lograr que su gestión sea más ágil, oportuna y eficiente.

Que de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 8° del Decreto Supremo N° 100-85-PCM, se faculta al Instituto Nacional de Administración Pública para dictar normas complementarias para el mejor cumplimiento del Programa Nacional de Desburocratización (PRONADE); y

Estando a lo propuesto por la Dirección Nacional de Racionalización;

SE RESUELVE :

Artículo 1°.- Las disposiciones contenidas en la presente Resolución Jefatural son de obligatorio cumplimiento en todos los Organismos Públicos : Ministerios, Instituciones Públicas Descentralizadas, Instituciones Autónomas, Empresas de Derecho Público, Empresas Estatales de Derecho Privado, Empresas de Economía Mixta con participación accionaria mayoritaria del Estado, así como en las Municipalidades y en las dependencias administrativas de los Organismos de los Poderes del Estado.

Artículo 2°.- En la formulación de los Programas de Desburocratización se debe tener en cuenta el siguiente marco de referencia :

- a. Organizar la Administración Pública, a fin de establecer orden, mayor racionalidad, simplicidad, flexibilidad y economía en su funcionamiento.

- b. Establecer mecanismos para mejorar la productividad con sentido social.
- c. Propiciar la renovación moral de la sociedad, a través de la práctica de la ética administrativa en todos los niveles.
- d. Contribuir a fortalecer el principio de autoridad en los Organismos del Estado.
- e. Propiciar el cambio de actitud del servidor público para una eficiente prestación de servicios y transformar la Administración Pública en agente impulsor del desarrollo nacional.
- f. Promover y afianzar la confianza entre gobernados y gobernantes, propiciando la participación de la ciudadanía en el desarrollo nacional.
- g. Programar acciones integradas, previendo resultados inmediatos y considerando que los Programas deben orientarse al corto y mediano plazo.

Artículo 3º.- En el término de 30 días calendario, contados a partir de la publicación de la presente Resolución Jefatural, el Titular de cada entidad aprobará los Programas Institucionales en concordancia con el Programa Nacional de Desburocratización, remitiendo copia al INAP dentro de los diez (10) días siguientes a su aprobación.

En los casos que corresponda, el consolidado de los Programas Institucionales constituirá el Programa Sectorial.

Artículo 4º.- Las entidades, según la dimensión, complejidad y niveles de desconcentración de sus ámbitos de atención, podrán establecer subprogramas, bajo responsabilidad del funcionario de más alto nivel de la dependencia correspondiente.

Artículo 5º.- Los Programas de Desburocratización incluirán, entre otros aspectos, los siguientes:

- a. Acciones y actividades correspondientes a las líneas de acción del PRONADE (Artículo 2º del Decreto Supremo N° 100-85-PCM).

- b. Objetivos claramente identificables y priorizados, cuyo cumplimiento pueda ser objeto de evaluación concreta y específica.
- c. Metas para cada una de las acciones y actividades de las líneas de acción susceptibles de ser verificadas, señalando los plazos correspondientes.
- d. Responsables, a quienes se exigirá resultados en relación a las metas establecidas.

Artículo 6º.- Los Ministros y Titulares de cada entidad son responsables sectorial e institucionalmente, según corresponda, de la formulación, ejecución y supervisión de sus respectivos programas, debiendo informar al 30 de Junio y al 30 de Noviembre, de los resultados alcanzados en relación a los objetivos y metas programadas.

Los informes serán remitidos al Presidente del Consejo de Ministros con copia al Instituto Nacional de Administración Pública (INAP) y a la Contraloría General.

Artículo 7º.- En aplicación de los Artículos 4º y 5º del Decreto Supremo N° 100-85-PCM, corresponde al INAP:

- a. Conducir, coordinar y evaluar la ejecución integral del Programa Nacional de Desburocratización de la Administración Pública.
- b. Asesorar en la formulación y ejecución de los Programas de Desburocratización.
- c. Efectuar reuniones de coordinación integrando instituciones por sectores y/o ámbitos territoriales para establecer pautas que operativicen y dinamicen la formulación y ejecución de los Programas de Desburocratización, así como supervisar y evaluar el avance de los mismos.
- d. Establecer mecanismos para captar y procesar las iniciativas y recomendaciones de las organizaciones sociales, económicas y ciudadanía en general.
- e. Concertar con las entidades públicas el desarrollo de accio

nes prioritarias, como resultado de estudios que se efectúen así como sugerencias y demandas que se canalicen de la colectividad nacional.

- f. Formular y conducir acciones de difusión hacia la colectividad acerca del desarrollo del PRONADE.
- g. Establecer los lineamientos de interrelación de los Sistemas Administrativos en coordinación con los órganos rectores de cada Sistema.
- h. Vincular el proceso de desburocratización con el desarrollo de los principales proyectos informáticos que se desarrollen en la Administración Pública.
- i. Evaluar y opinar sobre los recursos presupuestales y adicionales que sean requeridos para la ejecución del PRONADE.
- j. Establecer programas de capacitación e incentivos requeridos para el mejor desarrollo del PRONADE.

Artículo 8º.- En su calidad de Secretaría Técnica de los Programas Institucionales, a las Oficinas de Racionalización, o las que hagan sus veces, básicamente les corresponde :

A. En los Ministerios

1. Conducir, coordinar y evaluar la elaboración y ejecución del Programa de Desburocratización del Ministerio; copia del documento será remitido al INAP.
2. Asesorar, supervisar y opinar sobre los aspectos técnicos de los Programas Institucionales de Desburocratización del Sector.
3. Consolidar los Programas Institucionales a nivel sectorial.
4. Formular y consolidar los informes correspondientes a la ejecución del Programa.

B. En las Instituciones Sectorializadas

1. Conducir, coordinar y evaluar la elaboración y ejecución

del Programa Institucional de Desburocratización.

2. Remitir a la Oficina de Racionalización del Ministerio, el Programa Institucional aprobado por el Titular; copia del documento será remitido al INAP.
3. Formular los informes correspondientes a la ejecución del Programa.

C. En las Instituciones no Sectorializadas

1. Conducir, coordinar y evaluar la elaboración y ejecución del Programa Institucional de Desburocratización.
2. Remitir a la Dirección Nacional de Racionalización del INAP, el Programa Institucional de Desburocratización dentro de los plazos previstos.
3. Formular los informes correspondientes a la ejecución del Programa.

Artículo 9º.- En los organismos donde la dependencia de Racionalización no cuente con el personal necesario, o no exista la unidad orgánica correspondiente, para desarrollar las acciones inherentes al Programa de Desburocratización, el Titular de la entidad dispondrá las acciones de personal y de recursos necesarias a fin de garantizar el cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 100-85-PCM.

Artículo 10º.- Las Oficinas de Racionalización, o las que hagan sus veces, formularán y presentarán al Titular de la entidad, en cumplimiento del Artículo 5º del Decreto Supremo Nº 100-85-PCM, el presupuesto y recursos adicionales necesarios para la ejecución de los Programas de Desburocratización.

Artículo 11º.- Las autoridades institucionales establecerán reconocimientos y estímulos al personal de las diversas dependencias (de manera individual y/o grupal) que propongan o ejecuten mejoras en el cumplimiento de sus programas de trabajo y en los procedimientos administrativos.

Artículo 12º.- Cada entidad establecerá mecanismos de consulta y desarrollará eventos y otros certámenes de difusión,

propiciando la participación de instituciones representativas de la comunidad y usuarios en general vinculados con sus actividades básicas, con la finalidad de captar iniciativas, así como para armonizar y satisfacer las demandas de la colectividad con virtiéndolas en acciones concretas de desburocratización.

Artículo 13º.- Los Organos de Control Interno velarán por el cumplimiento de los Programas Institucionales de Desburocratización, de conformidad con las Normas del Sistema Nacional de Control.

Regístrese y comuníquese,

ORIGINAL FIRMADO  
Por Lic. Adm. GUILLERMINA FLORES VINCES  
Jefa del Instituto Nacional de  
Administración Pública

J.E.F.

CUATRICENTENARIO DEL NACIMIENTO DE SANTA ROSA DE LIMA "

INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE  
JEFATURA  
299  
Lima, 30 de enero de 1986.

OP.  
Reg. No. 303  
Ingreso: 13/02/86

OFICIO MULTIPLE N° 057 -OR-86

INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE  
MESA DE PARTES  
11 FEB 1986  
0001  
RECIBIDO

SEÑOR : Jefe del Instituto Peruano del Deporte. IPD.

ASUNTO : Implementación del Programa de Desburocratización en el Sector Educación.

REF. : R.M. N° 31-86-ED

Tengo el agrado de dirigirme a usted transcribiendo la R.M. de la referencia, la misma que aprueba el Programa de Desburocratización en el Sector Educación y de cuyo cumplimiento somos responsables todas y cada una de las dependencias del Sector, en cuanto nos corresponde.

La oficina de Racionalización, en la Sede Central, y sus órganos homólogos en los diversos escalones administrativos del Sector, actuarán como Secretarías Técnicas del Programa de Desburocratización, encargados de coordinar y orientar el desarrollo del Programa. Los directores de cada dependencia deberán brindar todo su apoyo a fin de que los diversos aspectos contenidos en el Programa de Desburocratización se ejecuten con normalidad.

Aprovecho la ocasión para expresar a usted las seguridades de mi mayor consideración.

Atentamente,

*W Rabanal*  
WALTER RABANAL SALAS  
Director General  
Oficina de Racionalización

DISTRIBUCION:

- Sede Central
- DD. y ZZ.
- INIDE, INTE, BINA, Esc. de las Artes
- Organismos Públicos Descentralizados:
  - . INIED
  - . INC
  - . IPD.

12 FEB 1986

OF. PLANIFICACION : ACCIONES DEL CASO

OR/WRS  
cmc.

*J. Andrade Mendoza*  
JESSE ANDRADE MENDOZA  
Director Ejecutivo  
p/ El Jefe del IPD



"Año del Cuatricentenario del Nacimiento  
de Santa Rosa de Lima"

INSTITUTO NACIONAL DE ADMINISTRACION PUBLICA

OFICIO N° 070-86 INAP/J

Lima, 11 MAR. 1986

Señor  
VICTOR CASTAGNOLA MALDONADO  
Jefe del  
Instituto Peruano de Deporte  
Presente. -

Asunto: Programa Nacional de Desburo-  
cratización.  
Ref. : a) Decreto Supremo N° 100-85-  
PCM.  
b) Resolución Jefatural N° 005-  
86-INAP/DNR.

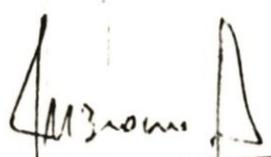
Por especial encargo de la Presidencia  
del Consejo de Ministros, tengo el agrado de dirigirme a usted, para manifestar  
le que de conformidad a lo establecido en el Art. 3° del dispositivo de la refe-  
rencia b), ha vencido el plazo para la aprobación del Programa de Desburocrati-  
zación del Instituto a su cargo.

En tal sentido, en nuestra condición de  
Secretaría Técnica del Programa Nacional de Desburocratización, mucho agrade-  
ceré se sirva dar las disposiciones que el caso requiere, a fin que se nos alcance  
a la brevedad posible vuestro Programa Institucional de Desburocratización y la  
Resolución de aprobación correspondiente.

Es propicia la ocasión para renovarle  
las muestras de mi especial consideración.

Atentamente,



  
Lic. Adm. JORGE BRAVO TORO  
DIRECTOR TECNICO  
Dirección Nacional de Racionalización

**Artículo 3º.** — El presente Decreto Legislativo, regirá a partir del día siguiente de su publicación.

**POR TANTO:**

Mando se publique y cumpla, dando cuenta al Congreso.

Lima, diecinueve de diciembre de mil novecientos ochenticinco.

ALAN GARCIA PEREZ, Presidente Constitucional de la República.

JOSE PALOMINO ROEDEL, Ministro de Pesquería. Encargado de la Cartera de Economía y Finanzas.

## **PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS**

### **APRUEBAN EL PROGRAMA NACIONAL DE DESBUROCRATIZACION (PRONADE)**

**DECRETO SUPREMO N° 100-85-PCM**

**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA**

**CONSIDERANDO:**

Que, es objetivo del Gobierno transformar la Administración Pública en un agente impulsor del Desarrollo Nacional;

Que, en la actualidad la Administración Pública se encuentra sobredimensionada, excesivamente centralizada y demasiado reglamentada, lo que origina lentitud, entorpecimiento e inoperancia;

Que, es necesario establecer estrategias y acciones concretas orientadas a lograr que la Administración sea más ágil, oportuna y eficiente;

Que, de conformidad con el Decreto Legislativo N° 111, Ley N° 23492 y Decreto Supremo N° 046-84-PCM, es competencia del Instituto Nacional de Administración Pública - INAP, la Racionalización y Desarrollo Integral de la Administración Pública, para lo cual debe proponer los planes y programas correspondientes y asegurar su cumplimiento; y

En uso de las facultades conferidas por el Inciso N° 11 del Artículo N° 211 de la Constitución Política del Perú;

**DECRETA:**

**Artículo 1º** — Aprobar el Programa Nacional de Desburocratización (PRONADE) que forma parte del presente Decreto Supremo.

**Artículo 2º** — El PRONADE contiene las siguientes líneas de acción:

- 1.— Desconcentración y Descentralización de niveles de decisión en personal y recursos;
- 2.— Simplificación de normas y procedimientos administrativos;
- 3.— Reordenamiento institucional;
- 4.— Capacitación y motivación para los trabajadores públicos;
- 5.— Participación de las organizaciones sociales y económicas en la aplicación de las políticas de Gobierno;
- 6.— Apoyo al desarrollo de la moralización en la función pública y la conducta ciudadana

**Artículo 3º** — En cada Sector, por resolución del respectivo Titular se aprobará el Programa Sectorial de Desburocratización formulado en cumplimiento al Programa Nacional que aprueba el presente Decreto. Los organismos no sectorializados y las municipalidades también aprobarán sus respectivos Programas de Desburocratización.

**Artículo 4º** — El Instituto Nacional de Administración Pública, INAP, conducirá y coordinará la elaboración de los programas y supervisará su ejecución, informando periódicamente a la Presidencia del Consejo de Ministros sobre su avance. Asimismo, el INAP, brindará el asesoramiento y apoyo que requieran las entidades.

**Artículo 5º** — La Dirección Nacional de Racionalización del INAP y las Oficinas de Racionalización o las que hagan sus veces, en los organismos públicos, se constituirán en Secretarías Técnicas del Programa Nacional y de los Programas Institucionales, respectivamente. Con tal objeto la máxima Autoridad Sectorial e Institucional les asignará el Presupuesto y recursos adicionales que resulten necesarios para el cumplimiento de su cometido.

**Artículo 6º** — Las disposiciones administrativas que se emitan al amparo de los programas de desburocratización serán comunicados a la Dirección Nacional de Racionalización del INAP, dentro de los 15 días posteriores a su aprobación, plazo en el cual aquellas serán implementadas obligatoriamente bajo responsabilidad de los Jefes de las entidades.

**Artículo 7º** — Todas las entidades públicas quedan obligadas a desarrollar acciones efectivas de difusión sobre la prestación de los servicios que brindan a la colectividad nacional; estableciendo asimismo, los requisitos y duración de los trámites en las respectivas Guías de Servicio al Público.

**Artículo 8º** — El Instituto Nacional de Administración Pública queda facultado para dictar las normas complementarias para el mejor cumplimiento del presente Decreto Supremo

**Artículo 9º** — Deróguese el Decreto Supremo N° 082-82-PCM, en todo lo que se oponga al presente Decreto Supremo.

07 MAR 1986

RECIBIDO

PROGRAMA NACIONAL DE DESBUROCRATIZACION  
-PRONADE- D.S. 100-85-PCM de 19/12/85.-INSTITUTO PERUANO  
DEL DEPORTE

Reg. No. 437

Ingreso: 04/03/86

Hora:

Firma:

SEÑOR ANDRADE :

Conforme al D.S. 100-85-PCM cuya fotocopia se adjunta, Art. 32, los titulares de sectores de organismos no sectorializados y Gobiernos Locales, deben aprobar sus correspondientes programas de desburocratización.

Lima, 06 de Marzo de 1986

La indicada disposición no comprende entidades como el Instituto Peruano del Deporte, sin embargo entendemos que habría de suministrar la información necesaria al titular del Sector Educación para que en su programa sectorial, comprenda en cuanto al deporte las siguientes líneas de acción :

- 1.- Desconcentración y Descentralización de niveles de decisión en personal y recursos;
- 2.- Simplificación de normas y procedimientos administrativos;
- 3.- Reordenamiento institucional;
- 4.- Capacitación y motivación para los trabajadores públicos;
- 5.- Participación de las organizaciones sociales y económicas en la aplicación de las políticas de Gobierno;
- 6.- Apoyo al desarrollo de la moralización en la función pública y la conducta ciudadana.

Por consiguiente y salvo mejor criterio, opino que no es viable el proyecto de Resolución IPD aprobando nuestro supuesto Programa Nacional de Desburocratización.

Mediante comunicación interna, podría encargarse al Racionalizador de nuestra Oficina de Planificación que prepare ese material de información sobre la base de los procedimientos regulares en nuestra administración, tanto externas como internas. Los resultados de ese estudio probablemente sean solicitados por el Ministerio de Educación y si así no es, el IPD se servirá analizar esos resultados y enviarlos al señor Ministro para proyectos del PRONADE a que se refiere el D.S.100-85-PCM.

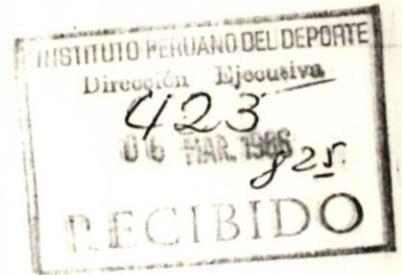
Atentamente,

ERNESTO MENDO VARGAS  
ABOGADO REG. CAL. 3173

EMV/lp.

ADJ : Lo indicado.-

**PERUANO  
DEPORTE**



INFORME N° 028 -86/OP

A DIRECTOR EJECUTIVO  
DE JEFE DE LA OFICINA DE PLANIFICACION  
ASUNTO PROGRAMA NACIONAL DE DESBUROCRATIZACION (PRONADE)  
FECHA LIMA, 05 DE MARZO DE 1986

Por el presente me dirijo a su Superior Despacho para comunicarle, que mediante el Decreto Supremo N° 100-85-PCM del 20 de Diciembre, se aprueba el Programa Nacional de Desburocratización; el cual debe ser implementado por cada organismo público.

Asimismo el Artículo 5to. del mencionado Dispositivo legal responsabiliza a las Oficinas de Racionalización o las que hagan sus veces en constituirse en Secretarías Técnicas de dicho programa.

En ese sentido se hace necesario implementar el PRONADE en el IPD, debiéndose para el efecto delimitarse los lineamientos de acción del referido Programa, bajo responsabilidad de la Unidad de Racionalización órgano integrante de esta oficina.

Es cuanto informo a Ud. para los fines consiguientes.

Atentamente,



OP/IA  
UP/LL  
PPO.

JAVIER AGUIRRE FRANCO  
Jefe Oficina de Planificación  
Instituto Peruano del Deporte

*A. P. - Moruno*  
*[Handwritten signature]*  
*2/3/86*



## INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE

### PROGRAMA DE DESBUROCRATIZACION EN EL INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE

La desburocratización se concibe como un proceso orientado a establecer una nueva relación de confianza entre gobernados y gobernantes, a simplificar la gestión y trámites de los asuntos públicos, a dinamizar las tareas públicas, a hacer más eficiente la actividad productiva de los peruanos, a seguir impulsando la renovación moral de la sociedad y, que la Administración Pública contribuya al desarrollo del país.

En este sentido el Instituto Peruano del Deporte en cumplimiento con lo dispuesto por el Gobierno, ha puesto en marcha el Programa Nacional de Desburocratización, cuyos lineamientos básicos de acción son los siguientes:

- 1- Desconcentración y Descentralización de niveles de decisión en personal y recurso.
  - 2- Simplificación de normas y procedimientos administrativos.
  - 3- Reordenamiento institucional.
  - 4- Capacitación motivación para los trabajadores.
- Participación y moralización.

#### OBJETIVOS

- a) Alcanzar mayores niveles de eficiencia y eficacia en la gestión institucional.
- b) Desconcentrar las decisiones en personal y recursos.
- c) Capacitar y motivar permanentemente al personal.

#### II LINEAMIENTOS PARA LA DESBUROCRATIZACION

- 1- DESCENTRALIZACION Y DESCONCENTRACION DE NIVELES DE DECISION Y RECURSOS.
  - a) Identificar las decisiones y atribuciones que pueden ser desconcentradas, determinando el mecanismo que lo posibilite.





## INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE

- b) Restringir el incremento de personal en la Sede Central del IPD; tratando de transferir las vacantes y personal hacia los órganos desconcentrados de la entidad.
- c) Captar personal excelente idóneo, para el mejor funcionamiento de las Direcciones Departamentales.

### 2- SIMPLIFICACION DE TRAMITES Y PROCEDIMIENTOS

#### 2.1. Se analizarán y suprimirán instancias.

- a) Se implementará el Inventario de Procedimientos.
- b) Se suprimirán normas inoperantes o ineficaces.
- c) Se suprimirán trámites innecesarios.
- d) Se suprimirán requisitos innecesarios o de manifiesta ineficacia.
- e) Suprimir instancias administrativas que no incidan significativamente en la gestión.

Reducir los plazos para la solución de trámites y problemas administrativos.

#### 2.2. Se priorizará la simplificación de procedimientos:

- a) Se priorizará la simplificación de trámites y procedimientos en los - Sistemas Administrativos.
- b) Se simplificarán trámites y procedimientos en los órganos de línea.

#### 2.3. Se elaborarán los Manuales de Procedimientos y la Guía de Servicios al ciudadano.

### 3- REORDENAMIENTO INSTITUCIONAL

- a) Implementar en todos sus términos la Reestructuración Institucional.
- b) Se desactivarán progresivamente algunas actividades y programas innecesarios, previa evaluación
- c) Se priorizará el reordenamiento administrativo de las Direcciones Departamentales.





## INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE

### 4- CAPACITACION Y MOTIVACION PARA LOS TRABAJADORES

- a) Se priorizará acciones de capacitación para el personal del IPD, en todos sus niveles; debiéndose para el efecto elaborar un Programa - de Capacitación en coordinación con las Universidades, Institutos - Superiores; y de acuerdo a la necesidad institucional.

### 5- PARTICIPACION Y MORALIZACION

- a) Diseñar e implementar mecanismos de participación de las organizaciones deportivas en el desarrollo de la entidad.
- b) Definir las acciones encaminadas a moralizar la gestión pública en - todos sus niveles.

### III RESPONSABILIDAD

1- De acuerdo con el Artículo 5to. del Decreto Supremo N° 100-85-ACM la Unidad de Racionalización de la Oficina de Planificación, actúa como Secretaría Técnica del Programa de Desburocratización; encargada de conducir, orientar y coordinar el desarrollo de dicho programa.

2- Cada uno de los Directores Nacionales, Jefes de Oficina y Jefes de Unidades darán las facilidades correspondientes, para el desarrollo del Programa.

3- La Oficina de Administración dotará de los recursos necesarios a la Secretaría Técnica del PRONADE institucional, para el cumplimiento de sus fines.

4- La Unidad de Racionalización de la Oficina de Planificación, informará periódicamente a la Alta Dirección, el desarrollo de dicho Programa.

OP/JAF  
UR/LLB  
rmq.

